

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.005

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

DECRETO de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2018, por el que se convocan becas para libros y material curricular para el curso escolar 2018-2019.

BDNS (identif.): 406939.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejeja de los Caballeros y pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller, que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2018-2019.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2018-2019.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2018-2019 asciende a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.326.00.489.05 denominada "Subvención apoyo al menor y a la familia". RC número 201800017003.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 16 de julio hasta el 16 de agosto, ambos inclusive. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/LIBROS_2018.html

Ejeja de los Caballeros, 4 de julio de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.